JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS LINDUEÑAS CASTELLAR
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA
RADICADO: 20001-31-03-005-2018-00327-00.-
FECHA: 16 DIC 2020

ANTECEDENTES

Sería lo procedente entrar a estudiar la apelación presentada, sino advirtiera el Despacho, que en anterior oportunidad este proceso había sido repartido al Juzgado Primero civil del Circuito de Valledupar, por lo tanto, lo que corresponde es dejar sin valor y efecto el auto de fecha 05 de noviembre de 2020, mediante el cual se admitió recurso de apelación de auto contra la providencia de fecha 17 de septiembre de 2019.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. - Dejar sin valor y efecto jurídico el auto de fecha 05 de noviembre de 2020, mediante el cual se admitió recurso de apelación de auto contra la providencia de fecha 17 de septiembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado
No. 003 Hoy 18 DIC 2020 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria